



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE LA PLAZA PARA LAS FIESTAS Y CELEBRACIONES MUNICIPALES DEL AÑO 2022 MEDIANTE SUBASTA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato, la gestión y explotación quiosco en la Plaza para las Fiestas y Celebraciones a desarrollar en el año 2022 en las siguientes fechas:

- ✓ “Romería los días 27 y 28 de mayo.
- ✓ “Fiestas Patronales los días 7,8,9,10 y 11 de septiembre.
- ✓ Barra del Centro Cultural para “Fiesta de Fin de Año del 31 de diciembre de 2022.

2.- PRECIO DE LA LICITACION

El precio inicial para la licitación del quiosco y barra asciende a **QUINIENTOS EUROS (500,00 €)**, que podrá ser mejorada al alza, expresándose con toda claridad la cantidad por la que, el licitador, se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del aprovechamiento será hasta el 1 de enero de 2023.-

4.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

El adjudicatario vendrá obligado a la realización de las siguientes tareas:

- 1º.- Instalación de Kiosco por su cuenta.
- 2º.- Instalar 20 mesas y ochenta sillas mínimo.
- 3º.- Los precios serán similares al tipo medio de la localidad.
- 4º.- Mantener el recinto limpio y en condiciones de sanidad y salubridad, debiendo dejar el recinto diariamente y al término de la concesión en perfecto estado de limpieza.
- 5º.- El Adjudicatario se hará cargo de la Seguridad en todo momento, no pudiendo reclamar a este Ayuntamiento ninguna responsabilidad en ese aspecto.
- 6º.- El Adjudicatario tendrá que suscribir una Póliza de seguro de responsabilidad Civil a nombre de la persona adjudicataria , será requisito indispensable que la



póliza este en vigor para la fecha del inicio de la primera celebración, para lo que deberá presentarse copia de la misma, y del recibo de abono de la dicha póliza.

7º.- No se podrá traspasar la Concesión a otra persona o empresa diferente a la que se adjudique.

5.- FIANZA.

Se establece una fianza definitiva de 100 € a fin de garantizar la correcta limpieza del kiosco e instalaciones una vez finalizadas.

La fianza deberá ingresarse junto con el primer pago de la adjudicación y será devuelta una vez concluido el periodo de duración de la concesión y previa comprobación de que no hay deficiencias que subsanar.

6.- PAGO DE LA CONCESION POR EL CONCESIONARIO

El precio de la Concesión se abonará en dos veces:

- 1.- Se ingresará en la cuenta del Ayuntamiento de El Torno la cantidad resultante de aplicar el 50% al precio de adjudicación antes del día 27 de mayo de 2022, debiendo también ingresar la fianza de 200 €.
- 2.- El 50 % restante precio de adjudicación antes del día 30 de septiembre de 2022.

7.- RIESGO Y VENTURA DE LA CONCESION

El aprovechamiento del servicio se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y este no tendrá derecho a indemnización en caso de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, salvo en los casos de fuerza mayor.

8. DELIMITACIÓN DEL RECINTO FERIAL.

Se delimita el Recinto Ferial, que queda comprendido entre la confluencia de la Carretera de El Robledo con la C/. Toledana, hasta la esquina de Plaza de Guadalupe con la C/. Torre Quevedo. Fuera de este ámbito del Recinto Ferial se podrán instalar otros chiringuitos, siempre con la previa autorización expresa del Ayuntamiento.

La Fiesta de Fin de Año, se llevará a cabo en el Centro Cultural del Avda. Río Bullaque, nº 8.

9.- CUMPLIENDO DE LA LEGISLACIÓN SOCIAL, LABORAL, INDUSTRIAL Y FISCAL.

El Concesionario adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de contratación de personal, así como a cumplir lo



dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y la legislación fiscal, quedando el Ayuntamiento de El Torno exonerados de responsabilidad por este incumplimiento.

10.- PARTICIPANTES.

Las empresas o personas naturales que participen en la licitación se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 del Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

11.- PRESENTACION DE OFERTAS .

Las Ofertas para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará los Anexos I y II y se entregarán en el Registro del Ayuntamiento de El Torno **hasta el día 12 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en los Anexos que se adjuntan.**

13.- APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizaran en el Ayuntamiento en acto publico el viernes 13 de mayo a las 12:00 horas.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Ángel Gómez Castellanos.

Carlos Cardosa Zurita



ANEXO I

PROPOSICION PARA LA CONCESION DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE LA PLAZA PARA LAS FIESTAS Y CELEBRACIONES MUNICIPALES DEL AÑO 2022 MEDIANTE SUBASTA.

D. _____, Nº de D.N.I.: _____,

Con domicilio en C/. _____ Nº _____, C.P. _____,
localidad _____, provincia: _____, Tif. _____
Móvil _____

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de _____, conforme acredito con _____, presento oferta para la **CONCESION DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE LA PLAZA PARA LAS FIESTAS Y CELEBRACIONES MUNICIPALES DEL AÑO 2022 MEDIANTE SUBASTA**”, por la cantidad de _____ (_____ €).

con sujeción a las cláusulas que rigen este procedimiento, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Local art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El Torno, _____ de _____ de _____

Fdo. _____

*** Se adjuntará fotocopia del D.N.I.**



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D. _____, Nº _____ de

D.N.I.: _____,

Con domicilio en C/. _____ Nº _____, C.P. _____,
localidad _____, provincia: _____

EN RELACION A LA CONCESION DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE LA PLAZA PARA LAS FIESTAS Y CELEBRACIONES MUNICIPALES DEL AÑO 2022 MEDIANTE SUBASTA”,

Me comprometo a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de contratación de personal, así como a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y la legislación fiscal, quedando la Corporación exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en El Torno a ___ de _____ de 2022.